



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DELEGACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Código: CON-
001

Versión: 01

Página 1 de 2

DECRETO 290 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NUMERO EDUCACION-CS-052-2014

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el Plan de Adquisiciones establecido para la vigencia 2014 y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el suministro necesario para la realización del SUMINISTRO DE TRANSPORTE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO PARA LOS NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA QUE PARTICIPARAN DEL ENCUENTRO LUDOFESTIVAL EN EL MUNICIPIO SAN VICENTE SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CT 2014-001838 ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN Y MUNICIPIO, SEGÚN PROYECTO N°2014-05-021-CM-007 EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación pública a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el cual fue adelantado por la Secretaría de educación, cultura, deporte y recreación del municipio de Alejandría Antioquia

Que el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 27, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, citándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Minima cuantia no requiere de pluralidad.

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT: 890.983.701-1

DELEGACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Código: CON-
001

versión: 01

Página 2 de 2

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos de los postulantes de las propuestas que se presenten al proceso de MINIMA CUANTIA NUMERO EDUCACION-CS-052-2014

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:


Artículo 1. Designar como **evaluador Jurídico y Técnico** de las propuestas presentadas en el **proceso de Selección MINIMA CUANTIA NUMERO EDUCACION-CS-052-2014** al siguiente funcionario: WILMAR IGNACIO VELASQUEZ GUARIN, Secretario de educación, cultura, deporte y recreación

Artículo 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al proceso de mínima cuantía **NUMERO EDUCACION-CS-052-2014**

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en Alejandria, Antioquia a los 12 días del mes de noviembre de 2014


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55
Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co